



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37006 a 184/37008
184/37010

14/08/2018

98985 a 98987
98989

AUTOR/A: DUEÑAS MARTÍNEZ, María del Carmen (GP)

RESPUESTA:

En respuesta a las preguntas de referencia, cabe señalar en primer lugar que en España, toda actuación pública vinculada con los menores, independientemente de su nacionalidad o situación administrativa, está presidida por el interés superior del menor, tal y como establece el artículo 2 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Además, el artículo 10 de la citada Ley Orgánica garantiza a los menores extranjeros que se encuentren en España el disfrute de derechos en las mismas condiciones que los menores españoles.

A partir de dicho principio de prevalencia del interés superior del menor y de la garantía de disfrute de derechos por los menores extranjeros presentes en España en igualdad de condiciones con los españoles, es preciso indicar que la acogida de los Menores Extranjeros no Acompañados forma parte del ámbito de competencias de las Comunidades y Ciudades Autónomas, que asumen la tutela de los mismos en el ejercicio de sus funciones en materia de protección del menor.

Sin perjuicio de ello, anualmente se ayuda financieramente a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, dada su especial situación, en relación con la acogida por su parte de menores extranjeros no acompañados. La evolución del apoyo financiero prestado desde el año 2012 es la siguiente:

EVOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL MEYSS A LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN PRESTADA EN LOS CENTROS DE ACOGIDA A FAVOR DE LOS MENAS

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	CEUTA	MELILLA	TOTAL
2012	1.399.203	1.710.137	3.109.340
2013	1.024.245	1.251.855	2.276.100
2014	1.000.000	1.311.180	2.311.180
2015	1.140.396	1.710.594	2.850.990
2016	1.414.090	2.034.910	3.449.000
2017	2.345.110	4.103.890	6.449.000
2018	2.345.110	4.103.890	6.449.000

Madrid, 26 de octubre de 2018